

Decreto N.º 150 de 1945 (agosto 3)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y,

Considerando:

Que por Resolución número 17 de fecha 2 del presente mes la Tesorería reconoció a la señora Cecilia Mc'Cormick de Melo, los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas por el tiempo de servicio comprendido del 1.º de enero de 1944 al 31 de mayo de 1945, fecha esta última en que se separó del cargo que allí desempeñaba como Cafetera, y por tanto es el caso de ordenar el pago de la suma equivalente a esos quince (15) días hábiles de vacaciones, contando al efecto a partir del día de su retiro y de conformidad con el sueldo de \$80.00 mensuales que devengaba,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gasto, páguese por el señor Tesorero Municipal, a favor de la señora Cecilia Mc'Cormick de Melo, la suma de cuarenta y ocho pesos (\$48.00) m/cte., como equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 1.º de enero de 1944 al 31 de mayo de 1945 como Cafetera de la Tesorería Municipal.

Promulguese.

Dado en Bucaramanga, a dos de agosto de mil

noventa y cinco

El Alcalde,

El Secretario.

El Sr. Juan

